

Dependencia: Secretaría de Desarrollo Social
Unidad Administrativa: Unidad de Enlace Financiero y Administrativo
Nombre de Partida Presupuestal: Servicio de Vigilancia
Número de Contrato: DAS/01/2023
Fecha de adjudicación: 25 de enero de 2023
Fecha de contrato: 26 de enero de 2023

Clave: 12.01.02
Partida: 3381
Origen de los Recursos: Federal (X) 2023 – Ramo 28 Participaciones Federales Recursos Federales (No Etiquetado).
Proyecto 120002 Unidad de Enlace Financiero Administrativo
Número de oficio de suficiencia específica: SH/CCP/DGPGP/0061-GH/2023.
Nombre del proveedor adjudicado:
 G.S.P.A. GRUPO DE SEGURIDAD PRIVADA Y ADIESTRAMIENTO, S.A. DE C.V.

SERVICIO DE VIGILANCIA

Objetivo:

Vigilar y proteger los bienes muebles/inmuebles, así como la protección de cada servidor público adscrito a la Secretaría de Desarrollo Social, controlar la identidad de los servidores públicos y público en general en el acceso a las oficinas con las que cuenta la Secretaría.

Fundamento:

En términos de lo establecido por el Capítulo II, De la Organización de la Secretaría artículo 4, Capítulo III, Del Secretario, artículo 8, Capítulo IV, De las atribuciones y la competencia de las Unidades Administrativas, Sección Primera, de las atribuciones genéricas, artículo 9, así como de las atribuciones que le confiere a cada Unidad administrativa de acuerdo con lo establecido por los artículos 10, 11, 12, 13, 17 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social.

Descripción del servicio:

Se solicita la contratación del servicio de vigilancia para la Secretaría de Desarrollo Social con base a la siguiente tabla, en la que se detalla el número de servicios requeridos, así como el horario a cubrir:

Descripción del servicio

Relación del servicio de vigilancia para la Secretaría de Desarrollo Social:

Renglón	Clave presupuestal	Unidad Administrativa	Partida Presupuestal	Ubicación	Número de Servicios	Turnos	Periodicidad	Vigencia
1	12.01.02	Unidad de Enlace Financiero Administrativo	3 3 8 1	Avenida Plan de Ayala No.825, locales 26,27 y 27-A, Plaza Cristal, Col. Teopanzolco, C.P. 62350, Cuernavaca, Morelos.	1	24 X 24	De lunes a domingo	Del 01 de febrero 2023 hasta el 31 de diciembre 2023

Perfil del Puesto:

El personal podrá ser hombre o mujer, edad máxima 55 años, con un grado mínimo de estudios a nivel secundaria, con experiencia en el puesto cuando menos un año en servicios de vigilancia, disposición y trato amable.

Así mismo se pide que todo el personal que brinde el servicio deberá tener facilidad de

palabra, (ya que tendrán trato con el público o la ciudadanía que gestiona diversos trámites en la oficina administrativa), por lo que también deberán tener un trato amable.

Se integra cuadro general de requisitos mínimos a cumplir en cada elemento en servicio activo:

CARACTERÍSTICAS MINIMAS QUE DEBEN CUMPLIR	CUMPLE REQUISITOS
Camisa con logotipo de la empresa	Requerido
Pantalón de la empresa	Requerido
Gorra	No Requerido
Corbata	No Requerido
Botas o Zapatos	Requerido
Credencial de identificación visible y vigente	Requerido
Fornitura completa, incluyendo porta radio y porta lámpara	Requerido
Radio de comunicación (especificar: radio portátil o celular)	Requerido
Lámpara apropiada para la vigilancia en horario nocturno	Requerido
El elemento debe tener entre 18 y 55 años de edad	Requerido
Supervisión (al menos 1 vez en el día y 1 en la noche)	Requerido
Prestaciones laborales conforme a la Ley	Requerido
Al momento de la contratación contar con los permisos establecidos por la Comisión Estatal de Seguridad Pública "Autorización en la modalidad de "Seguridad privada en los bienes"	Requerido
Personal capacitado en manejo de emergencias y primeros auxilios	Requerido
Carta bajo protesta de decir verdad que cuenta con el registro del personal ante la Comisión Estatal de Seguridad Pública	Requerido

CARACTERÍSTICAS ADICIONALES	CUMPLE REQUISITOS
En perfectas condiciones de salud física para poder correr y recorrer largas distancias.	Requerido
El elemento deberá conocer y ejecutar procedimientos de contingencia en caso de: asalto, incendio, amenaza de bomba, disturbio civil, entre otros.	Requerido
Manejo de sistemas de apoyo: radio portátil de comunicación o celular, detectores de metales.	Requerido
Discreción en la información que maneje sobre el servicio.	Requerido
Percepción y sentido común	Requerido
Habilidad de observación y retentiva	Requerido

Las actividades que el personal realizará en las oficinas serán:

- Cubrir la vigilancia de las instalaciones asignadas
- Realizar rondines y detección de personas sospechosas, así como el resguardo del personal y visitantes.
- Llenar bitácoras de control de entradas y salidas del personal, público en general.

El personal del servicio deberá cumplir con lo siguiente:

- Portar uniforme de la empresa limpio y en excelentes condiciones, calzado limpio y para el personal destinado a las Oficinas de la Secretaría de Desarrollo Social.
- Vigilar y proteger las instalaciones del Poder Ejecutivo que se le asignen.

- Prevenir todo daño que se pudiera causar al inmueble, así como la salvaguarda de sus trabajadores y usuarios.
- Mantener el orden y la seguridad en las diversas oficinas.
- Acatar los lineamientos normativos de la secretaria correspondiente, que previamente le darán a conocer.
- Ejecutar procedimientos de contingencia en caso de: asalto, incendio, amenaza de bomba, disturbio civil, entre otros.
- En caso necesario aplicar primeros auxilios
- Discreción en la información que maneje sobre el servicio.
- Percepción y sentido común
- Habilidad de observación y retentiva.
- Contar con una bitácora de control y registro de introducción, movimientos y salida de bienes materiales, así como la entrada y salida del personal.
- El poder ejecutivo se reserva el derecho de solicitar la sustitución de cualquier elemento de seguridad en los siguientes casos: por indisciplina, por constantes ausencias, por negligencia o por escasos conocimientos.
- El elemento de seguridad no abandonará su puesto hasta que se realice el relevo por otro elemento.

Garantías:

En caso de que no se presente el personal que brindará el servicio en tiempo y forma, la sustitución del elemento deberá ser con un máximo de 3 horas a partir de la notificación que realice esta Unidad Administrativa.

Unidad Administrativa que recibe el servicio

Unidad de Enlace Financiero Administrativo.

Domicilio para la prestación del servicio

Avenida Plan de Ayala 825 local 26, 27 y 27-A, Col. Teopanzolco, C.P. 62350, Cuernavaca, Mor.

Unidad Administrativa para la Supervisión del servicio

12-01-02 Unidad de Enlace Financiero Administrativo

Héctor Humberto Sánchez Mota, Enlace Financiero Administrativo de la Secretaría de Desarrollo Social, Tel. 777 3100640 Ext. 66418, correo electrónico: hector.sanchez@morelos.gob.mx

Vigencia del servicio.

Del 1 de febrero del 2023 y hasta el 31 de diciembre 2023.

Monto total del servicio

El monto total del servicio es por la cantidad de \$279,991.26 (DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL, NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 26/100 M.N.) con IVA incluido, que se integra como sigue:

MES/AÑO	DIAS	PRECIO UNITARIO DIARIO	SUB-TOTAL MENSUAL	I.V.A.	TOTAL MENSUAL
feb-23	28	\$ 722.67	\$ 20,234.76	\$ 3,237.56	\$ 23,472.32
mar-23	31	\$ 722.67	\$ 22,402.77	\$ 3,584.44	\$ 25,987.21
abr-23	30	\$ 722.67	\$ 21,680.10	\$ 3,468.82	\$ 25,148.92

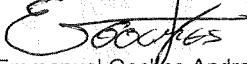
MES/AÑO	DIAS	PRECIO UNITARIO DIARIO	SUB-TOTAL MENSUAL	I.V.A.	TOTAL MENSUAL
may-23	31	\$ 722.67	\$ 22,402.77	\$ 3,584.44	\$ 25,987.21
jun-23	30	\$ 722.67	\$ 21,680.10	\$ 3,468.82	\$ 25,148.92
jul-23	31	\$ 722.67	\$ 22,402.77	\$ 3,584.44	\$ 25,987.21
ago-23	31	\$ 722.67	\$ 22,402.77	\$ 3,584.44	\$ 25,987.21
sep-23	30	\$ 722.67	\$ 21,680.10	\$ 3,468.82	\$ 25,148.92
oct-23	31	\$ 722.67	\$ 22,402.77	\$ 3,584.44	\$ 25,987.21
nov-23	30	\$ 722.67	\$ 21,680.10	\$ 3,468.82	\$ 25,148.92
dic-23	31	\$ 722.67	\$ 22,402.77	\$ 3,584.44	\$ 25,987.21
TOTALES:			\$ 241,371.78	38,619.48	\$ 279,991.26

El "PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a considerar la retención del 2 al millar, sobre el monto total antes de I.V.A. del presente contrato ,en el primer comprobante fiscal digital por internet (CFDI) que expida, y a su vez el "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO", verificará que el comprobante fiscal contemple dicha retención, antes de la tramitación del pago correspondiente.

Forma de pago

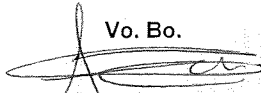
El pago será mensual a mes vencido, siendo once exhibiciones, dando un total de \$279,991.26 (DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL, NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 26/100 M.N.) con I.V.A. incluido, que se pagarán a los 15 días hábiles posteriores a la presentación de la factura, de conformidad a lo establecido en los Artículos 8 y 67 de la "Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos", así como su debida presentación del comprobante fiscal con fundamento en los dispuesto por los Artículos 29, 29 A, 29 B y 29 C del Código Fiscal de la Federación y en el Artículo 34 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos quedando bajo la más estricta responsabilidad del área usuaria, la manifestación de aceptación del servicio en los términos requeridos y en consecuencia la procedencia del pago.

Elaboró



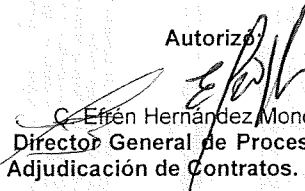
Lic. Emmanuel Goches Andrade
Subdirector de Contratación de Servicios.

Vo. Bo.



Lic. Carlos Adán Carrillo Ortega
Director de Contratación de Servicios.

Autorizó



Efrén Hernández Mondragón
Director General de Procesos para la Adjudicación de Contratos.

DIRECCION GENERAL DE PROCESOS PARA LA ADJUDICACION DE CONTRATOS DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION.

PRESTACION DE SERVICIO.

Para efectos del presente, se entenderá por "Director" o "Convocante" a la Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos...

Así también, se deberá entender como "Poder Ejecutivo", al Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos...

1.1. Este contrato se basa en la evaluación realizada a las cotizaciones presentadas por "El Prestador del Servicio", por virtud del cual se obliga a contratar a favor del Poder Ejecutivo...

1.2. Una vez notificado "El Prestador del Servicio", que fue adjudicado, contará con diez días hábiles para la formalización del contrato de conformidad con el artículo 62 de la "Ley"...

1.3. "El Prestador del Servicio", acepta y se compromete a realizarlo en el plazo, términos y condiciones, establecidas en el anverso del presente contrato.

1.4. El Administrador del Contrato, estará facultado para incluir el tipo de procedimiento permitido por la Ley y su Reglamento...

1.5. El "Prestador del Servicio", deberá cumplir con el presente contrato, por lo tanto, si fuera el caso deberán de iniciar el procedimiento de rescisión, suspensión y terminación anticipada...

1.6. La "Secretaría", "Dependencia", que recibe el servicio está facultada para supervisar la correcta ejecución del mismo...

1.7. La "Secretaría", "Dependencia", a través del Administrador del Contrato, será la encargada de darle el debido cumplimiento al presente contrato...

1.8. Queda expresamente convenido por "Las Partes", que el personal que utilice "El Prestador del Servicio" para el ejercicio de sus actividades...

2.- DELA CONFORMIDAD. "LAS PARTES".

2.1. Conviene que los términos y condiciones que se pactan entre ellos, materia de este contrato que contenga datos personales o cualquier otra información...

3.- DEL PAGO.

3.1. Para el cumplimiento del presente contrato no se prevé anticipo alguno, todo pago que se genere será otorgado en fecha, plazo y lugar, señalado en el anverso del presente contrato.

3.2. La "Secretaría", "Dependencia", deberá contar con la suficiente presupuestal para llevar a cabo la contratación solicitada, siendo la responsable de tramitar el pago ante la Dirección General de Presupuesto y Gasto Público de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos...

3.3. Se pagará a "El Prestador del Servicio", por concepto del servicio realizado la cantidad estipulada en la cantidad del presente contrato, obligándose a mantener el precio fijo durante la vigencia o ampliación del mismo.

3.4. Para efectos de pago en las condiciones de plazo, se entenderá que este comenzará a partir de que los documentos a la Dirección General de Presupuesto y Gasto Público de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo, o en su caso, o en la cancelación para tal efecto, por parte de la "Secretaría", "Dependencia", de conformidad con el artículo 67 de la Ley.

4.- DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO.

4.1. Todas las adquisiciones, arrendamientos y contrataciones, que superen la cantidad de \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.), antes del Impuesto al Valor Agregado, invariablemente del procedimiento de adquisición del "Prestador del Servicio", deberán garantizarse mediante los tipos de garantías y montos establecidos en el DETERMINACION MEDIANTE LA CUAL SE ESTABLECEN LOS LIMITES MINIMOS Y MAXIMOS...

"Ley", así como de conformidad con lo establecido en los Lineamientos antes referidos.

En caso de ser aplicable, "El Prestador del Servicio", se obliga a garantizar por el 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato, de conformidad con el artículo 75 fracción III de la Ley...

- Bille de Depósito
• Póliza de Fianza

Garantía que deberá expresarse a favor del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos y entregada por "El Prestador del Servicio" a la Dirección", al momento de la firma del presente contrato o de conformidad con lo establecido en la Ley.

4.2. Para el caso de que "El Prestador del Servicio", garantice el cumplimiento a través de una fianza deberá contar con como mínimo las facultades expresas establecidas en el artículo 71 del "Reglamento" y de conformidad con lo siguiente:

La fianza deberá constituirse ante una Institución Mexicana legalmente facultada para ello y permanecer en vigor durante la vigencia del contrato, siendo a partir de la firma del acto jurídico, sustento de todos los recursos legales o judiciales que en su caso interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por la autoridad competente...

Expresar el consentimiento de la Institución de admitir prórroga o modificación de los términos originalmente pactados en el servicio, sin que por ello se requiera notificación alguna de la Institución o se entienda que ha mediado la sustitución del servicio.

En la garantía, la Institución autorizada deberá señalar expresamente su renuncia a los beneficios de exención, exacción, preferencia y someterse al procedimiento administrativo que regulan los artículos 279 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas...

4.3. La garantía podrá liberarse íntegramente con la autorización expresa y por escrito de la "Dirección", siempre que "El Prestador del Servicio", haya cumplido con todas y cada una de las obligaciones pactadas en la prestación del servicio a entera satisfacción de la "Secretaría" o "Dependencia", para que proceda la liberación por la "Dirección".

5.- DE LA GARANTIA DEL SERVICIO.

5.1. "El Prestador del Servicio", al aceptar el presente contrato se compromete a mantener el precio fijo las especificaciones señaladas.

5.2. "El Prestador del Servicio", deberá de realizar de manera total los servicios, de conformidad con los tiempos y formas establecidos en el presente contrato y de acuerdo a las especificaciones señaladas en el proceso de adjudicación.

5.3. "El Prestador del Servicio", en materia de sus funciones deberá comprometerse a solventar cualquier alteración o error del servicio contratado en un término de 24 horas, cuando así fuera necesario.

6.- DE LA GESTION DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

6.1. Ninguna de "Las Partes" podrá cesar, transferir o subcontratar parcial o totalmente los derechos y obligaciones que en el presente contrato se pactaron a personas físicas o morales distintas de ellas, excepto en el caso de que el presente contrato se pactara con personas físicas, que pujan en peligro las operaciones de un programa prioritario o urgente de carácter social...

7.- DE LAS MODIFICACIONES.

7.1. Cualquier modificación o adición al presente instrumento jurídico, se deberá de realizar bajo la más estricta responsabilidad de la "Secretaría" o "Dependencia", previo acuerdo con "El Prestador del Servicio", siempre y cuando existan razones fundadas y bajo las formalidades establecidas por los artículos 68 y 69 de la Ley.

7.2. El o los convenios modificatorios que se realicen sobre cambios en las candidatas deberán de formalizarse por escrito, durante la vigencia del presente contrato, contando con suficiente presupuestal disponible, dichas ampliaciones no podrán rebasar el veinte por ciento del monto o cantidad de los porcentajes y volúmenes establecidos originalmente, respetando el precio originalmente pactado...

8.- DE LA VIGENCIA.

8.1. El contrato tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y concluirá el día establecido en la cantidad del mismo, con la prestación de los servicios a entera satisfacción de la "Secretaría" o "Dependencia", a excepción de aquellos casos en los cuales se realice dentro del plazo para la formalización del instrumento jurídico.

9.- PENA CONVENCIONAL Y RESISION.

9.1. El presente contrato establece como pena convencional por retraso o incumplimiento en la entrega de los servicios, el porcentaje del 0.3%, por cada día de retraso, calculado sobre el importe total de la prestación incumplida sin contar con el impuesto al valor agregado, de tal manera que el monto máximo de la pena será aquel que iguale el 20% del monto total del contrato...

9.2. El incumplimiento parcial o total de lo estipulado en el presente contrato, por parte de "El Prestador del Servicio", faculta a la "Secretaría", "Dependencia" o Administrador del Contrato, para aplicar las penas convencionales por incumplimiento o en su caso rescindir el contrato y adjudicar a la siguiente mejor opción.

9.3. Son causas de rescisión, de manera enunciativa mas no limitativa:

- a) Si "El Prestador del Servicio", no cumple dentro del plazo señalado.
b) Cuando "El Prestador del Servicio", incumpla los precios sin justificación alguna.
c) Si "El Prestador del Servicio", no cumple con la cantidad, especificaciones y características solicitadas.
d) Si "El Prestador del Servicio", cede, o traspasa en forma total o parcial los derechos derivados del presente contrato.
e) Cuando el contrato se haya celebrado en contravención a la Ley...

Para el pago de la pena convencional a que alude esta estipulación, así como, cualquier otra obligación no contemplada en las especificaciones del presente contrato, una vez determinada la cantidad fijada podrá deducirse del importe debido por pago o en su caso e hará efectiva la garantía a favor del "Poder Ejecutivo", en caso de ser aplicable.

La pena convencional por atraso se calculará de acuerdo al porcentaje establecido en el primer párrafo de la presente cláusula, aplicado al valor del servicio o los servicios atrasados y de manera proporcional al 20% del monto del contrato que corresponde a la partida de que se trate...

En los casos en que los servicios no sean prestados y la pena convencional, por atraso rebase el 20% del monto del contrato establecido de manera proporcional respecto de la parte incumplida en las fechas pactadas en el presente contrato, la "Secretaría" o "Dependencia", previa notificación a "El Prestador del Servicio", sin resolver el contrato, podrá modificar, cancelado las partidas de que se trate, o bien, parte de las mismas, aplicando a "El Prestador del Servicio", una sanción por cancelación, equivalente a la pena convencional por atraso máxima que correspondiera en el caso de que el prestador de los servicios hubiera concluido en fechas posteriores a las pactadas, siempre y cuando la suma total del monto de las cancelaciones no rebase el cinco por ciento del importe total del contrato...

Cuando el incumplimiento de las obligaciones de "El Prestador del Servicio", no derive del atraso a que se refiere el segundo párrafo de esta cláusula, sino por otras causas establecidas en el presente contrato, la "Secretaría" o "Dependencia", podrá iniciar, sin previo aviso posterior al incumplimiento, o procedimiento de rescisión y terminación anticipada establecido en la Ley.

Asimismo si el "El Prestador del Servicio", llegara a infringir las disposiciones contenidas en la Ley, así como lo establecido en el presente contrato, será sancionado de conformidad con el Título Sexto, Capítulo I de la Ley.

Cuando incurran causas que atenten el interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría un daño o perjuicio patrimonial al Poder Ejecutivo, en cuyo caso, podrá procederse a cubrir el importe de manera proporcional a los servicios suministrados y de los gastos e inversiones no recuperables hechos por "El Prestador del Servicio", siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato que se trate.

9.4. Las partes acuerdan que señalan como domicilio legal para recibir toda clase de notificaciones el señalado por "El Prestador del Servicio", en el cuerpo del presente contrato al momento de su aceptación, y la Secretaría o "Dependencia", la que se designe de conformidad con los portales oficiales de información de cada una.

10.- DEL CONFLICTO DE INTERES.

10.1. Manifiesta bajo protesta de decir verdad que no tiene ningún nexo familiar, ni contacto cercano con algún servidor público probada de tener relación alguna con alguno de los servidores que prestan los servicios que son objeto de este contrato, ni con alguno de los funcionarios de la Secretaría de Administración, ni con alguno de los funcionarios de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos, ni con alguno de los funcionarios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

11.- DERECHO DE AUTOR

11.1. Salvo que exista impedimento, la estipulación de que los derechos de autor u otros derechos exclusivos que se deriven de los servicios de consultoría, asesorías, estudios e investigaciones contractados, irrevocablemente se constituirán a favor del "Poder Ejecutivo".

12.- DE LA FACTURACION

12.1. Las facturas deberán describir el servicio contratado, con el costo por unidad e IVA desglosado, así como los requisitos fiscales que marca la ley de la materia, a favor del Gobierno del Estado de Morelos, con R.F.C. GEM-720501-1W9, con domicilio en Plaza de Amalia sin número, Colonia Centro, C.P. 62000, Cuernavaca, Morelos.

Para la interpretación, cumplimiento, ejecución del presente contrato, así como para definir controversias que se susciten con motivo de su incumplimiento yo interpretación, toda, o su totalidad que surjera motivo del presente deberá resolverse de conformidad con lo dispuesto por la Ley y su Reglamento, teniendo la facultad de acudir a la instancia de la Dirección, de acuerdo a lo señalado por el artículo 12 fracciones I y IX del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos, que son sometidos a los Tribunales del Poder Judicial en el Estado, renunciando expresamente al fuero y jurisdicción de cualquier otro domicilio que las corresponda.

EL PRESTADOR DEL SERVICIO SE OBLIGA A REALIZAR EL SERVICIO EN LOS TERMINOS PACTADOS EN ESTE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS Y SE SUEJTA A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY Y SU REGLAMENTO.

POR EL PRESTADOR DEL SERVICIO:

Recibí de conformidad Contrato de Prestación de Servicios.

Cargo: [Redacted]

Domicilio: [Redacted]

RFC: [Redacted]

Identificación: [Redacted]

Reserva Número: [Redacted]

Fecha: 2024-05-22

Firma: [Redacted]

